ACTA ACLARATORIA N° 1

CONTRATISTA:	**SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA**
CONTRATO N°	**193-2026**
PARTES DEL CONTRATO	**CORPOCALDAS- SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA**
OBJETO:	Arrendamiento de un local para ubicar las instalaciones de la Corporación en el municipio de Norcasia.

Entre los suscritos, a saber: **GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 017 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos de la presente aclaración se denominará **CORPOCALDAS** y, **SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA** identificado con la cédula No. 1.088.291.330, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente acta aclaratoria deacuerdo a las siguientes circunstancias ,**1)** El día 30 de octubre de 2026 fue aprobado el Contrato No. 193-2026 contrato de arrendamiento por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($24.564.897), con un plazo de ejecución de diecinueve meses (19) a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución **2)** Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el 31 de octubre de 2026; **3)** Que el contrato se encuentra vigente. **4)** la cláusula de la forma de pago quedó de la siguiente manera: *La corporación cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Dos pagos de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.261.200) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2026. Diez meses de la vigencia 2027 por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.261.200) correspondientes a la vigencia 2027. Y desde noviembre de 2027 hasta junio de 2028 se establece un incremento del canon mensual del IPC de 2026, con cargo al presupuesto de la vigencia 2027 y 2028; autorizados mediante Resolución No. 1417 del 8 de octubre de 2026. El arrendador deberá presentar con anterioridad la factura respectiva por el valor del canon de arrendamiento mensual, con los soportes de aportes a la seguridad social, los cuales serán revisados y autorizados por el supervisor. Así mismo deberá presentar soporte de estar al día en el pago del canon de arrendamiento al propietario del inmueble. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite 5) No obstante, se evidenció que en la redacción de la cláusula de forma de pago no quedaron expresamente discriminados los valores*

correspondientes a los dos (2) últimos meses de la vigencia 2027 y a los cinco (5) meses de la vigencia 2028, situación que hace necesario precisar su contenido. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que se trata de una imprecisión formal que no pretende modificar las condiciones económicas inicialmente pactadas, se procede a aclarar la cláusula correspondiente a la forma de pago, la cual quedará así: La corporación cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:" Dos pagos de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.261.200) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2026. Diez meses de la vigencia 2027 por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.261.200) correspondientes a la vigencia 2027. Y desde noviembre de 2027 hasta junio de 2028 se establece un incremento del canon mensual del IPC de 2026, con cargo al presupuesto de la vigencia 2027 y 2028; autorizados mediante Resolución No. 1417 del 8 de octubre de 2026. El arrendador deberá presentar con anterioridad la factura respectiva por el valor del canon de arrendamiento mensual, con los soportes de aportes a la seguridad social, los cuales serán revisados y autorizados por el supervisor. Así mismo deberá presentar soporte de estar al día en el pago del canon de arrendamiento al propietario del inmueble. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite." La presente acta aclaratoria deberá ser publicada en SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Elaboró: Jose Oscar Gutierrez Ramos – Abogado Contratista

Revisó: Natalia Guevara Giraldo - Profesional Especializada

Revisó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General

Aprobó: Germán Alonso Páez Olaya – Director General